

Reglamento – Concurso Postal de Navidad de Chicco

1. EMPRESA PROMOTORA

1.1. El PROMOTOR de este concurso "Postal de Navidad Chicco" ("Concurso") es la sociedad ARTSANA SPAIN, S.A.U., con domicilio en calle Industrias, 10, 28923 de Alcorcón (Madrid), con C.I.F. A-28189801, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (en adelante, el "PROMOTOR").

2. VIGENCIA

2.1. Este Concurso comienza para toda España el 21 de octubre de 2024 y finaliza el 25 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

3.1. El Concurso está destinado a personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años. No serán admitidos a participar en el Concurso los socios, directores o empleados del PROMOTOR o entidades en las que participe o que participen en su capital social, así como sus familiares directos o sus respectivos cónyuges.

3.2. Solo podrán participar los participantes que tengan un comprobante de compra de un juguete de la marca *Chicco* en el período comprendido entre el 21 de octubre de 2024 y el 25 de noviembre de 2024. Los datos personales que los participantes rellenen en la Postal de Navidad deben ser veraces.

4. MODO DE PARTICIPACIÓN

4.1. Los participantes pueden participar en el Concurso en las tiendas adheridas al mismo (tiendas adheridas).

4.2. Para participar en el Concurso, los Participantes deben (i) comprar un juguete de la marca *Chicco* (de cualquier valor); (ii) presentar el ticket de compra en cualquier tienda adherida, (iii) solicitar la Postal de Navidad y pegatinas para decorar la misma y (iv) depositar la Postal de Navidad decorada en uno de los buzones disponibles en las tiendas adheridas.

4.3. El concurso consiste en decorar una Postal de Navidad con pegatinas de Chicco y depositarlas en el buzón de Chicco ubicado en una tienda adherida.

4.4. A efectos de definir los ganadores, las Postales de Navidad serán evaluadas por un jurado compuesto por 3 personas elegidas por cada tienda participante.

4.5. Las Postales de Navidad más creativas recibirán un juguete Chicco "Mesa de Actividades Bilingüe" – 00007653000040).

4.6. A efectos de definir los ganadores, cada tienda adherida los determinará entre el 26 y el 29 de noviembre de 2024.

4.7. Las participaciones que no cumplan plenamente con los términos y condiciones establecidos en este reglamento no serán consideradas para los fines del Concurso.

4.9. Queda prohibida la participación en el Concurso con fines contrarios a la Ley, que impliquen perjuicio de terceros, o que de cualquier forma atenten contra su honor, dignidad, imagen, intimidad, creencias religiosas, ideologías o cualquier otro derecho legalmente reconocido.

5. PREMIOS

- 5.1. En el ámbito del Concurso, el premio a otorgar consiste en una “Mesa de Actividades Bilingüe”– 00007653000040 por tienda participante.
- 5.2. Solo se considerarán ganadores los Participantes que hayan cumplido con todos los requisitos enumerados en este reglamento.
- 5.3. Una vez finalizado el Concurso, los ganadores serán contactados por correo electrónico y/o teléfono directamente por la tienda adherida en la que participaron para recibir instrucciones sobre la recogida del premio.
- 5.4. Cada premio tiene un valor económico de 49,99 € y no es canjeable por su equivalente en efectivo.
- 5.5. Cada Participante solo podrá recibir un máximo de 1 premio durante la duración del Concurso.

6. SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES

- 6.1. Todas las tiendas adheridas tendrán disponible 1 (un) premio para entregar, cuyo ganador será seleccionado de acuerdo con criterios predeterminados como la originalidad y la creatividad.
- 6.2. El PROMOTOR se reserva el derecho de no seleccionar ganadores.
- 6.3. El PROMOTOR se reserva el derecho de no otorgar premios por cualquier motivo.
- 6.4. El PROMOTOR no se hace responsable de situaciones que puedan ocurrir y que no le sean imputables, como la cancelación, alteración o aplazamiento del Concurso.

7. CONTACTO CON LOS GANADORES

- 7.1. La lista de ganadores de cada tienda adherida se publicará en la tienda respectiva, después de que los datos de todos los ganadores hayan sido determinados y debidamente confirmados, hasta 15 días después de la finalización del concurso.
- 7.2. Los ganadores serán contactados telefónicamente por la tienda adherida donde participaron, al número de teléfono indicado en la participación, en un plazo máximo de 3 (*tres*) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del concurso.
- 7.3. Dentro del plazo mencionado en el punto anterior, se realizarán hasta 3 (*tres*) intentos de contactarlo por teléfono, y 1 (*un*) intento por correo electrónico, en diferentes períodos durante 3 (*tres*) días hábiles. Si el contacto no se realiza correctamente, el ganador pierde el derecho al premio.
- 7.4. Los siguientes datos del ganador se confirmarán en el momento del contacto: Nombre, correo electrónico y teléfono de contacto y dirección.
Para ello, se le pedirá al ganador que envíe:
 - Digitalización del D.N.I. y **declaración como ganador emitida por la tienda.**
- 7.5. Esta documentación deberá ser enviada por el ganador al PROMOTOR en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles tras el contacto.
- 7.6. Tras validar todos los datos, se volverá a contactar telefónicamente con el ganador, y se anunciará la fecha en la que podrá recoger el premio en la tienda adherida en la que participó.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- 8.1. La participación en el Concurso implica la aceptación plena e incondicional de este reglamento por parte de los participantes, y las decisiones de las tiendas adherida y del PROMOTOR se consideran definitivas.

- 8.2.** Solo se admiten participaciones que cumplan con este reglamento. No se tendrá en cuenta ninguna participación por medios distintos a los previstos en el presente reglamento.
- 8.3.** El PROMOTOR se reserva el derecho de modificar las reglas durante el transcurso del concurso.
- 8.4.** Los premios otorgados no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.
- 8.5.** El PROMOTOR se reserva el derecho de terminar, alterar, acortar, retrasar o ampliar el concurso en cualquier momento, sin que los participantes tengan derecho a compensación de ningún tipo.

9. RESPONSABILIDAD

- 9.1.** El PROMOTOR no se hace responsable de las inscripciones perdidas, retrasadas, incompletas, inválidas, extraviadas o corruptas, que no se tendrán en cuenta a efectos de la participación en el Concurso.
- 9.2.** El PROMOTOR no se hace responsable de las transmisiones electrónicas incompletas o fallidas, así como de la destrucción o pérdida de las participaciones (Postales o tarjetas de Navidad) realizadas en el marco de este Concurso.

10. DATOS PERSONALES:

10.1. Durante la tramitación del Concurso, se recopilan y almacenan los datos personales de los participantes y ganadores, a saber: nombre completo y dirección. Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, a saber, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y demás legislación que resulte aplicable.

10.2. El Concurso presupone el conocimiento y la aceptación de lo siguiente:

10.2.1. Los participantes aceptan que el suministro y tratamiento de los datos es necesario y obligatorio a efectos de gestión y comunicación del concurso y posterior tramitación y entrega de premios, por lo que autorizan su tratamiento por parte del PROMOTOR. Los datos serán recogidos y tratados por el PROMOTOR exclusivamente bajo su responsabilidad, como responsable del tratamiento.

10.2.2. El nombre de los ganadores pueden ser revelados por el PROMOTOR a través de Internet o redes sociales (Instagram -@chicco_spain-, Facebook -chicco-).

10.3. El PROMOTOR garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de los datos personales, garantizando a los participantes la posibilidad de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad o supresión de sus datos personales, enviando un correo electrónico a dpo.pt@artsana.com o enviando una carta a la dirección: Rua Humberto Madeira, Nº 9, Queluz de Baixo 2730-097 Queluz de Baixo.

10.4. El PROMOTOR se compromete a subcontratar (cuando sea necesario) entidades que presenten garantías suficientes de la ejecución de las medidas técnicas y organizativas adecuadas, con el fin de asegurar la defensa de los derechos de los participantes.

10.5. El PROMOTOR también informa que cabe presentar una reclamación ante la autoridad competente, la Agencia Nacional de Protección de Datos, si los participantes entienden que se ha producido una violación de sus derechos.

10.6. Los datos personales solo se conservarán durante el período necesario para los fines para los que se recopilaron y trataron.

10.7. Para obtener información más detallada sobre la política de protección de datos del PROMOTOR, los participantes pueden consultar la política de privacidad disponible en: <https://www.chicco.es/politica-de-privacidad.html>.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes del Concurso autorizan expresamente al PROMOTOR a utilizar libremente todos los contenidos que puedan poner a disposición en el ámbito de su participación, en particular a reproducir y/o mostrar vídeos, imágenes, dibujos, collages y/o frases de la autoría de los participantes/ganadores en cualquier actividad de comunicación, publicitaria y/o promocional, destinada a dar a conocer las iniciativas organizadas por el PROMOTOR, o por cualquiera de sus empresas asociadas, sin que se exija remuneración, contraprestación o compensación alguna por parte del PROMOTOR.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. La legislación española se aplica al presente Reglamento.

12.2. Para la resolución de todas las disputas derivadas de la participación en el Concurso, incluidas las relativas a la interpretación, integración o aplicación de este reglamento, es competente la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otra.